

**PUEBLOS DE INDIOS Y EXPLOTACION**  
**EN LA GUATEMALA Y EL SALVADOR COLONIALES**

Juan Carlos Solórzano Fonseca\*

Después de la hecatombe demográfica que significaron los tres primeros decenios de la presencia española en Centroamérica, la Corona inició el proceso de afianzar su poder en la región, el cual terminaría por imponerse sobre los intereses particulares de conquistadores y encomenderos ya a fines del siglo XVI<sup>1</sup>.

Dentro de este proceso de afirmación de la voluntad política de la Corona, el elemento más determinante para el futuro desarrollo de la sociedad colonial lo constituyó la *reducción* o congregación de la población indígena en los pueblos de indios o comunidades indígenas<sup>2</sup>. Ya desde mediados del siglo XVI, los primeros representantes de la burocracia colonial, especialmente los miembros de las recién llegadas órdenes religiosas, iniciaron esta tarea de agrupar la semidispersa población aborigen en los nuevos pueblos de indios. Fue así como nacieron estas comunidades indígenas, muchas de las cuales subsisten aún hoy día en el occidente de Guatemala.

La autoridad real (el estado feudal absolutista) intentaba de esta forma "racionalizar" la explotación indígena. Así es como el objetivo que se es-

condía detrás de la expresión "que los indios vivan en orden y policía", no era otro que el de asegurar el control de la población indígena por parte de los representantes de la Corona en América<sup>3</sup>:

- Control ideológico: por medio de la evangelización religiosa, que enseñaba la sumisión del indio a sus nuevos señores.
- Control político: la agrupación de los aborígenes en centros más o menos accesibles desde las poblaciones españolas, permitía acabar con rapidez cualquier intento de rebelión.
- Control económico: la población indígena agrupada en pueblos, permitía con más eficacia exigir de ella la entrega de productos y de mano de obra.

Se buscaba entonces como lo decía claramente el obispo Marroquín en la segunda mitad del siglo XVI: "Acomodar la república de los indios y que no falten provisiones a la república de los españoles"<sup>4</sup>.

Fue por estas razones que se formaron estos pueblos de indios, síntesis de la estructura comu-

\* Profesor de la Escuela de Historia y Geografía. Universidad de Costa Rica. Doctorado en Historia en la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París.

1 SOLORZANO, J.C., *Population et systimes économiques au Guatemala (1690-1810)*. Tesis doctoral presentada en la Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, París, 1981, p.132

2 MAC LEOD, Murdo. *Spanish Central America: A so-*

*cioeconomic History 1520-1720*. University of California Press, 1973, p.120 y sgts.

3 SOLORZANO, J.C., Op. Cit., pp. 32-33

4 En: SAENZ DE SANTAMARIA, Carmelo. "La reducción a poblados en el siglo XVI en Guatemala", en: *Anuario de Estudios Americanos*, año XXIX, 1972, p.220

nal precolombina y de la nueva organización impuesta por la voluntad política de la Corona castellana.

Los pueblos de indios constituyeron durante todo el periodo colonial y aún gran parte de la época posterior a la independencia, la célula básica de la sociedad guatemalteca, pues ellos eran la fuente productiva que hacía vivir y funcionar toda la sociedad colonial.

Una de las características principales que distinguía al indígena habitante de los pueblos de indios, respecto de los otros grupos que conformaban esta sociedad, era su calidad de *tributario*, pues tanto los blancos como los mestizos estaban exentos del pago de tributos<sup>5</sup>. En cambio el indio, en tanto que descendiente de la sociedad precolombina, derrotada y sometida por el conquistador español, estaba obligado a pagar tributo a sus nuevos señores.

Los pueblos de indios se encontraban entonces en la base de la pirámide social, cuya cúspide ocupaban "los españoles".

En la segunda mitad del siglo XVIII en Guatemala, a diferencia de lo que ocurría en la mayor parte de Hispanoamérica, los habitantes de los pueblos de indios constituían todavía el 84% del total de la población de esta región<sup>6</sup>.

Cada pueblo de indios era una unidad económica dotada de instituciones que garantizaban la producción y la reproducción de la comunidad. De éstas, el cabildo indígena era la principal. Charles Gibson ha bien demostrado el origen estrictamente español de esta institución<sup>7</sup>.

Se trata entonces de un instrumento ideado por los españoles para facilitar su dominio sobre

la población indígena. El cabildo, que en España y en las ciudades españolas de América, constituía el órgano representativo de los intereses de las colectividades locales, fue adaptado a la sociedad indígena con un fin diferente: hacer del gobierno local de los pueblos de indios la correa de transmisión del poder español<sup>8</sup>.

El cabildo indígena desempeñaba diversas funciones al interior de cada comunidad indígena. Sin embargo, su actividad principal era la de ejecutar las órdenes impuestas por las autoridades españolas. Prácticamente todas las demandas españolas de productos y mano de obra eran canalizadas por los cabildos indígenas<sup>9</sup>. Por esta razón, los miembros de estos cabildos se constituyeron en algunas regiones del occidente guatemalteco, en una casta que disfrutaba de ciertos privilegios. Gracias a su posición intermedia entre la élite española y la masa de población indígena, el cabildo tuvo la posibilidad de apropiarse de parte del excedente económico producido en los pueblos de indios<sup>10</sup>. Pero en realidad, la mayor parte de la producción de los pueblos de indios era acaparada por la élite española y era poco lo que quedaba en manos de los "privilegiados" indios del cabildo<sup>11</sup>.

Los indios e indias "comunes" de las comunidades indígenas, vivían bajo el peso constante de la explotación: tributos, pagos del repartimiento forzoso de mercancías y toda otra serie de prestaciones en productos y en trabajo. Los beneficiados de esta explotación permanente eran los españoles criollos y peninsulares.

Podríamos decir que el indio no disponía para sí más que del mínimo estricto necesario para su subsistencia y la de su familia, el resto del gasto de

5 Nosotros distinguimos el tributo del diezmo así como de la alcabala, pues el primero era una gabela eclesiástica y el segundo un impuesto sobre las ventas. También hay que señalar que la legislación (*Las Leyes de Indias*) establecía que todas las castas compuestas por negros libres y mulatos debían pagar un tributo especial, pero en la práctica este nunca fue cobrado en el Reino de Guatemala. SOLORZANO y PEREIRA, Juan de (1575-1655), *Política Indiana*: Madrid, Ed. Atlas, 1972, Tomo I, p. 448. *Informe del Fiscal de la Audiencia de Guatemala (1779)*. Archivo General de Indias (en adelante A.G.I.) Serie Audiencia de Guatemala (en adelante A.G.) Número 250.

6 SOLORZANO, J.C., Op. Cit., pp. 77-78

7 GIBSON, Charles, *Los Aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, México: Siglo XXI, 1975 (2° edición), pp. 175-176

8 SOLORZANO, J.C., Op. Cit., p. 80

9 MARTINEZ PELAEZ, Severo, *La patria del criollo: ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. San José: Editorial Universitaria Centroamericana, 1973 (2° edición) pp. 544-545

10 Loc. Cit. Ver también SOLORZANO, J.C., Op. Cit., pp. 86-87

11 Loc. Cit., Documentación al respecto en E.G.I., A.G. No.339 y 340

sus energías formaba parte del excedente económico del cual se apropiaba la burocracia administrativa, real y religiosa, así como los ricos comerciantes capitalinos y los importantes propietarios de haciendas guatemaltecas<sup>12</sup>.

Nos interesa ahora explicar los mecanismos por medio de los cuales se realizaba en la práctica la explotación de la población indígena.

El tributo indígena constituía uno de los más importantes mecanismos de explotación y la más importante fuente de ingresos para la burocracia colonial<sup>13</sup>.

El tributo fue instaurado desde la segunda mitad del siglo XVI como resultado de la aplicación de las Leyes Nuevas, formando parte de la política de la Corona que buscaba regular la explotación indígena para intentar detener el rápido descenso demográfico de la población nativa<sup>14</sup>.

En Guatemala, a fines del siglo XVII, el 78% de las entradas de la administración colonial, provenían de este tributo. En 1698 sumaron 286.923 pesos. Con este dinero se mantenía la burocracia real y parte de la eclesiástica, así como los encomenderos. Los tributos costeaban también la fortificación militar de la región: el Castillo de San Felipe, así como las expediciones a las zonas de indios "no pacificados". De los tributos dependían también los hospitales de la ciudad de Guatemala y el mantenimiento de los edificios públicos. Parte de estos ingresos eran también enviados fuera de la región para sostener los gastos de la Flota de Barlovento, encargada de la protección de las costas del mar Caribe. Finalmente un porcentaje iba a España, a engrosar los caudales del Tesoro Real. En suma, los tributos constituían "el nervio y sustancia de la Real Hacienda", como decían los funcionarios de la época<sup>15</sup>.

Por lo menos hasta la tercera década del siglo XVIII, el 43% de los tributos fueron en productos, siendo el cacao el más importante de ellos, pues representaba más del 50% de los tributos en especie. Las mantas o telas de algodón venían en segundo lugar<sup>16</sup>.

El cacao y las mantas eran posteriormente vendidos por los funcionarios de la Real Hacienda a los comerciantes de la capital, quienes posteriormente entregaban el cacao a comerciantes procedentes de Oaxaca, Puebla y México, en tanto que las mantas eran despachadas en El Salvador, Honduras, Nicaragua e incluso en la lejana Costa Rica<sup>17</sup>.

En la mayor parte de las regiones, la recolecta del tributo indígena corría a cargo del Alcalde Mayor, la máxima autoridad administrativa de cada una de las jurisdicciones en que se encontraba dividido el territorio guatemalteco. En algunas de ellas, sin embargo, existían dependencias de la Caja Real de la ciudad de Guatemala, cuyos funcionarios se encargaban de dicha recaudación<sup>18</sup>. Tampoco debemos dejar de mencionar que en el caso del Corregimiento del Valle de la Ciudad de Santiago de Guatemala, que comprendía 76 pueblos de indios situados dentro de la jurisdicción del cabildo de esta ciudad, la recaudación de los tributos estuvo —hasta en 1755— a cargo de los dos alcaldes ordinarios de este cabildo<sup>19</sup>.

De esta forma podríamos esquematizar, diciendo que los productos tributados seguían el camino siguiente: de los indios tributarios al cabildo indígena, de este cabildo al Alcalde Mayor, y finalmente de este último a la Real Hacienda o Caja Real de la capital. El tributo constituía entonces uno de los principales medios de explotación de la población indígena, pero evidentemente no el úni-

12 SOLORZANO, J.C., Op. Cit., pp. 88-89

13 En 1753 los funcionarios de la Real Caja de Guatemala decían a propósito de los tributos, que eran "el nervio principal de la Real Hacienda (...) más de doscientos cuarenta mil pesos que pagan los ochocientos diez pueblos y parcialidades" A.G.I., A.G. N.340.

14 RODRIGUEZ BECERRA, Salvador. *Encomienda y conquista: los inicios de la colonización en Guatemala*. Sevilla: Publicaciones del Seminario de Antropología Americana, Universidad de Sevilla, 1977, pp. 115-119.

15 A.G.I., A.G. N.419

16 Loc. Cit. y A.G.I., A.G. N. 230 y 231

17 Carta del Cabildo de la Ciudad de Santiago de Guatemala en 1709 transcrita por SOLORZANO FERNANDEZ, Valentín. *Evolución económica de Guatemala*. Guatemala: Centro Editorial "José de Pineda Ibarra" 1963 (2ª edición), pp. 168-171. En lo que respecta a las mantas o telas de algodón, éstas provenían esencialmente de la alcaldía mayor de Chiapas. En 1730 las mantas provenientes de esta región dejaban una ganancia a la Caja Real equivalente a aproximadamente el 50% de las ganancias obtenidas con la venta de cacao, A. G.I., A.G. N.235

18 SOLORZANO, J.C., Op. Cit., pp. 98-100

19 Ibidem, pp. 101-104

co. Es así como los Alcaldes Mayores, quienes teóricamente tenían prohibido realizar negocios particulares en los cinco años que ocupaban el cargo, se valían de su posición privilegiada para explotar duramente a los indios sujetos a su autoridad<sup>20</sup>. Esto no era un secreto para los contemporáneos. En 1770 el obispo Cortés y Larraz escribía a propósito de estos alcaldes<sup>21</sup>:

*“Todos vienen de España empeñados, luego se empeñan acá más para hacer repartimientos; se mantienen en abundancia y ostentación, no deja de ser preciso el regular, y en corto tiempo de cinco años quedan (los que quedan por acá) hombres muy ricos, y los que vuelven a España es con mucho dinero; y con más tal vez del que ninguno se persuadiría y como todo sale de los pobres indios es preciso que sean muy molestados; y tanto, que es de admirar como no abandonan todos los pueblos” (de indios).*

En realidad, los Alcaldes Mayores ocupaban estos puestos con el objeto primordial de enriquecerse rápidamente. Sin embargo, ellos dependían en gran medida de los comerciantes de la capital, quienes facilitaban las mercancías que luego repartían entre la población indígena<sup>22</sup>.

El negocio más rentable que realizaban los alcaldes mayores eran los llamados “repartimientos”, a los que se refiere el obispo Cortés y Larraz en el pasaje transcrito. Estos repartimientos consistían en un comercio forzado al cual estaban sujetos

los indios: los Alcaldes Mayores “repartían” entre los indios ciertas mercancías, esencialmente utensilios agrícolas metálicos que los aborígenes empleaban en sus faenas: machetes, hachas y azadones. También les entregaban en ciertas regiones ganado vacuno. A cambio, los indios se veían obligados a producir y entregar sus productos: algodón y cacao en las tierras bajas costeras, trigo, ovejas, lana y telas de lana, en las tierras altas centrales<sup>23</sup>.

Otro tipo de repartimiento, que tuvo importancia en todas las regiones de Guatemala, fue el llamado “repartimiento de hilado”. Consistía en la distribución de algodón entre las indias, quienes quedaban obligadas a hilarlo en un plazo establecido. El hilo de algodón así obtenido por los Alcaldes Mayores servía de materia prima a las diversas manufacturas de “ropa de la tierra” establecidas en la capital y en el pueblo de Quezaltenango<sup>24</sup>.

El repartimiento forzado de mercancías y de hilados funcionaba en un doble sentido: obligaba a los indios a producir en beneficio de los Alcaldes Mayores y de los comerciantes de la capital, a la vez que los convertía en consumidores obligados de los productos que entregaban dichos alcaldes<sup>25</sup>.

Este sistema de comercio forzado fue un importantísimo instrumento de explotación de la población indígena. Fue así como en el siglo XVIII, en algunas regiones, las ganancias obtenidas con estos repartimientos fueron casi semejantes a la suma total de los tributos allí recaudados<sup>26</sup>.

Tributos y repartimientos fueron entonces los principales medios de que dispuso la burocracia colonial y la élite de los comerciantes de Guatemala para apropiarse de la producción indígena. Sin

20 BRADING, David A. y HAMNETT, Brian R. han estudiado los mecanismos empleados por estos funcionarios para explotar a la población indígena en el sur de México. BRADING, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1975 pp. 140-141. HAMNETT, *Politics and Trade in Southern México 1750-1821*. Cambridge: University Press, 1971, pp. 4-5. Para los repartimientos en Guatemala, véase el documento: “Año de 1763. Autos formados para que esta Real Audiencia con la brevedad y reserva posible remita una relación individual de los Corregimientos y Alcaldías Mayores de este Reyno”, en: *Boletín del Archivo General del Gobierno* Año II, N.3 (abril 1937), pp. 274-329. Un análisis de este documento y de los repartimientos en general en: SOLORZANO, J.C., Op.Cit., pp. 134-143

21 CORTES Y LARRAZ, Pedro. *Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala hecha por su arzobispo en el tiempo en que la visitó (1768-1770)*. Guatemala: Biblioteca Goathemala, Vol. 20, 1958. Tomo I, p. 285

22 SOLORZANO, J.C., Op. Cit., pp. 134-136

23 Ibidem, pp. 134-143

24 En 1742 había al menos 600 telares en Santiago de Guatemala de acuerdo con un informe transcrito por SOLORZANO FERNANDEZ, Op. Cit., p. 145. A principios del siglo XIX había 50 fábricas de tela y ropa en Quezaltenango, de acuerdo con el testimonio de Domingo Juarros, *Compendio de la Historia de Guatemala. (1810)*. Guatemala: Imprenta de Luna, 1857, Tomo I, pp. 70 y 88

25 HAMNETT, Op. Cit., pp. 13-14

26 SOLORZANO, J.C., Op. Cit., pp. 141-143

embargo, no se agota aquí la lista de las cargas que pesaban sobre los habitantes de los pueblos de indios, pues la Iglesia tenía también sus propios mecanismos para explotar a los indígenas. Sin olvidar que, en tanto que integrante de la burocracia colonial, ella recibía un porcentaje de los tributos correspondiente a 50.000 maravedís (184 pesos) por cada 400 tributarios<sup>27</sup>.

Las cofradías constituían uno de los más importantes instrumentos de explotación indígena al servicio de la Iglesia. Muchos autores han insistido en el aspecto religioso y en la importancia para las comunidades indígenas de estas cofradías. Pero la mayor parte de los estudios han soslayado el aspecto de la explotación sufrida por los pueblos de indios por parte de esta institución<sup>28</sup>.

Las cofradías impuestas por los sacerdotes y religiosos en los pueblos de indios traían como corolario la obligación de los indios de entregar tierras, productos y fuerza de trabajo en beneficio de dichas cofradías, cuyas finanzas controlaban los eclesiásticos.

Los métodos empleados eran diversos: así, en las tierras bajas costeras, los curas obligaban a los indios a ceder parte de sus tierras comunales para allí establecer una o varias cofradías en honor de un santo determinado (generalmente la cofradía más importante era la que correspondía al santo patrono de cada pueblo). Los indios quedaban así obligados a trabajar en las tierras separadas para la

cofradía. Estas se convertían en “hacienda de cofradías” y los beneficios obtenidos en dicha propiedad iban a manos del sacerdote del pueblo<sup>29</sup>.

En otras regiones, como por ejemplo en la alcaldía de Verapaz, los religiosos de la Orden de Santo Domingo, usaban de las cofradías para practicar el repartimiento de hilados: distribuían el algodón entre las indias para que lo hilasen. Posteriormente el hilo así fabricado era enviado a la capital por los religiosos, quienes obtenían jugosas ganancias so pretexto de que dichos ingresos eran “dineros de cofradías”<sup>30</sup>.

Finalmente, en otras zonas, las cofradías eran utilizadas por los miembros de la Iglesia para exigir de los indios la entrega de productos o dinero. Fue así como a finales del siglo XVIII había numerosos pueblos de indios que se encontraban cargados de varias cofradías. En algunos casos hasta diez o doce, lo que significaba una fuerte explotación de la población indígena, pues incluso hubo pueblos en donde la cantidad de productos y dinero que los indios debían entregar por concepto de cofradías, llegó a superar el monto de lo que dichos indios tributaban<sup>31</sup>.

Tributos, repartimientos y cofradías, fueron entonces los principales medios de que dispuso la élite dominante colonial para extorsionar a los aborígenes. En Guatemala esta élite no tuvo entonces que recurrir a la apropiación de la tierra, como si fue el caso en El Salvador con los hacendados del añil o en Nicaragua con los grandes ganade-

27 A.G.I., A.G.N. 679. Véase también FONSECA, Fabián de y Carlos de URRUTIA, *Historia General de la Real Hacienda*. México: Impresa por Vicente G. Torres, 1845-1853. Tomo I. pp. 431-432.

28 SOLORZANO, J.C., Op. Cit., p. 151

29 Ibidem, p. 152. Véase el estudio de las haciendas de cofradías en Verapaz en: PERCHERON, Nicole. “Les confréries religieuses de Rabinal à l'époque coloniale”, en: *Cahiers de la R.C.P. 500, 1: Rabinal et la Vallée moyenne du rio Chixoy. Baja Verapaz-Guatemala*. París: Centre National de la Recherche Scientifique-Institut d'Ethnologie, 1979, pp. 59-107

30 A.G., A.G. N. 155, 546-548

31 Un documento sobre las cofradías establecidas en los pueblos de indios de la jurisdicción de Chiquimula de la Sierra en el año de 1691, dice a propósito de éstas: “que se hallan y están introducidas en los diecinueve

pueblos deste partido (Chiquimula) más de cien cofradías por los eclesiásticos que gozan y poseen sus curas doctrineros y beneficiados por el Real Patronato con grabísima violencia y fuerza en los naturales (. . .). Las cargas de cofradías (causan) a los naturales tanto grabamen y perjuicio por la obligación de sus presisas cargas que efectivamente han de cumplirse (. . .) que juntas dichas cargas con las de sus visitas y otros gastos universalmente con todas las referidas cofradías componen grueso número de caudal. Se hallan yntroducidas (las cofradías) también en las estancias, tierras, ganado, labores de trigo y milpas sobre las que han fundado sin lizenca real y los que se hallan en estas fincas lo están en el precio grabamen del trabajo personal de los naturales obligándoles a ello la fuerza del cumplimiento de estas cargas eclesiásticas”. A.G.I., A.G. N.155

ros<sup>32</sup>. Por esta razón, la explicación de Severo Martínez Peláez de que los *mandamientos* o repartimiento de indios fueron en Guatemala el principal instrumento de explotación indígena no nos parece acertada<sup>33</sup>. En realidad este repartimiento de indios solo se practicó en aquellas regiones en donde los españoles desarrollaron explotaciones agrícolas. Con excepción del oriente guatemalteco, en el resto del país hubo pocas haciendas. En el siglo XVII estas fueron de cierta importancia en el Corregimiento del Valle de la ciudad de Santiago de Guatemala. Ellas producían especialmente el trigo que los indios no cultivaban, destinado al abasto de esta ciudad. Así, en 1671, de los 76 pueblos de indios y parcialidades de este Corregimiento, 38 tenían que enviar cada semana la cuarta parte de sus indios tributarios a servir en estas haciendas. El repartimiento se practicaba durante 39 semanas al año, empleando de 1.632 a 1.659 indios semanalmente<sup>34</sup>. Sin embargo, a principios del siglo XVIII, había disminuído el número de indios repartidos. En 1703 estos habían pasado a ser 1.143 por semana y los pueblos en que se practicaba el repartimiento a 27<sup>35</sup>. En 1718 el cabildo de la ciudad de Santiago de Guatemala informaba que varios propietarios de fincas productoras de trigo habían cesado su explotación, pues los pueblos de indios lo estaban cultivando y abasteciendo dicha ciudad<sup>36</sup>.

La utilización del repartimiento de indios, aunque se practicó en otras regiones de Guatemala, nunca fue en éstas tan importante como lo fue en el Corregimiento del Valle. En las tierras altas del occidente de Guatemala este repartimiento fue prácticamente inexistente por la sencilla razón de que allí casi no hubo haciendas de españoles, siendo la producción de los pueblos de indios masivamente predominante<sup>37</sup>. En consecuencia, tal como ya hemos analizado, la explotación de estos pueblos por parte de la élite dominante se realizaba por medio de los tributos, los repartimientos de mercancías y de hilados, así como por las cofradías. En las tierras bajas del oriente guatemalteco, en donde el número de haciendas fue mayor, sí se utilizó este repartimiento de indios aunque no de manera tan generalizada como en el Corregimiento del Valle<sup>38</sup>.

El repartimiento de indios parece haber sido más importante en la vecina Alcaldía de San Salvador (hoy día la República de El Salvador, junto con la antigua Alcaldía de Sonsonate). Fue en esta región en donde se concentró la producción del añil centroamericano en la época colonial. Este fue cultivado en haciendas, las cuales fueron muy numerosas comparadas con las que hubo en el territorio guatemalteco, tal como puede apreciarse en el cuadro siguiente.

32 BROWNING David, en *El Salvador, la tierra y el hombre*. San Salvador: Ministerio de Educación, 1975, pp. 169-217 ha estudiado de manera detallada las diversas modalidades utilizadas tanto por los grandes propietarios como por los mestizos para apropiarse de las tierras de los pueblos de indios. Germán J. ROMERO VARGAS, en: *Les structures sociales du Nicaragua au XVIII eme siecle*, Lille: Atelier Reproduction des Thésés, Université de Lille III, 1977 pp. 564-580 analiza el fenómeno de la concentración de tierra en manos de los ganaderos nicaragüenses en el curso del siglo XVIII.

33 Dice este autor: "el repartimiento de indios de carác-

ter feudal, llamado también mandamiento, régimen de trabajo que fue el aspecto más importante de las relaciones de producción de la colonia". MARTINEZ PELAEZ, Severo, Op. Cit., p. 530.

34 A.G.I., A.G. N. 340 y 367

35 A.G.I., A.G. N.222

36 A.G.I., A.G. N. 306

37 SOLORZANO, J.C., Op. Cit., pp. 143-149

38 Loc. Cit., Véase también la documentación incluida por Lesley Bird SIMPSON. En: *Studies in the administration of the indians in New Spain*. Berkeley: Iberoamericana 13. 1938, pp. 104-106

## Cuadro 1

## HACIENDAS EN GUATEMALA Y EL SALVADOR EN 1770

REGION ADMINISTRATIVA	Haciendas año de 1770	
Corregimiento del Valle	58	} 344 total Guatemala
Sololá	14	
Totonicapán	15	
Quezaltenango	16	
Verapaz	27	
S. Antonio Suchitepequez	5	
Escuintla y Guazacapán	105	
Chiquimula y Acasaguastlán	104	
Sonsonate	61	} 578 total El Salvador
San Salvador	517	

FUENTE: Cortés y Larraz, Pedro. *Descripción geográfico-moral de la Diócesis de Guatemala 1768-1770*.

Las haciendas añileras de El Salvador siempre utilizaron mano de obra indígena. Primeramente de manera ilegal, puesto que la Corona española había prohibido el empleo de indios en estas haciendas en 1563<sup>39</sup>. En 1738 fue levantada esta prohibición para resolver el aumento creciente de fuerza de trabajo en la producción de añil<sup>40</sup>. Esta permisión condujo rápidamente al empleo de mano de obra indígena forzada. Así en 1756 tenemos ya noticia de la utilización del repartimiento de indios a las haciendas añileras<sup>41</sup>. Los integrantes del cabildo de la ciudad de Sal Salvador, a su vez los principales hacendados, eran quienes realizaban este repartimiento de indios<sup>42</sup>. El repartimiento probablemente se incrementó en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando aumentó considerablemen-

te la producción y la exportación de añil como consecuencia de la revolución que conoció en esos años la manufactura textil europea<sup>43</sup>. A fines del siglo XVIII, de acuerdo con Roberth S. Smith, en 78 haciendas añileras eran empleados 3.284 indios de repartimiento<sup>44</sup>. Cifra superior a la de los indios repartidos en el Corregimiento del Valle en Guatemala. Sin embargo, tal número de indios repartidos tampoco nos permite afirmar que esta haya sido la principal relación de trabajo en El Salvador, pues un documento del año de 1804 nos indica que en esta región habían 7.936 familias consideradas como jornaleras<sup>45</sup>. Es decir, al menos una cantidad similar de trabajadores que vendían su fuerza de trabajo por un jornal. Lo que nos permite afirmar entonces que esta relación de tra-

39 BROWNING, David. Op. Cit., p. 156

40 Ibidem, p. 138

41 A.G.I., A.G. N. 241, 242 y 309

42 Loc. Cit.

43 De acuerdo con Víctor Hugo Acuña, entre 1740-1749, las exportaciones de añil hacia España fueron de 66.128 libras. Entre 1750 y 1759 aumentaron a 2.062.695 libras y entre 1760 y 1769 subieron a 4.103.748 ACUÑA ORTEGA, V.H. *Le*

*commerce extérieur du Royaume du Guatemala au XVIII e siècle: une étude structurelle*. Tesis doctoral presentada en la Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, París, 1978, p.230

44 SMITH, Robert S., "Indigo production and trade in colonial Guatemala" en: *Hispanic American Historical Review*, año XXXIX N.2 (mayo 1959), p.193

45 A.G.I., A.G., N.716. Ver también SOLORZANO, J.C., Op. Cit., pp. 236-237

bajo fue más importante que la del repartimiento de indios.

De esta forma, el repartimiento de indios tampoco constituyó el principal instrumento de explotación en esta alcaldía, a pesar de que si fue más practicado aquí que en Guatemala, al menos en el siglo XVIII.

#### CONCLUSIONES:

La sociedad colonial guatemalteca a fines del siglo XVIII se caracterizaba por el hecho de que,

aún en época tan tardía, la mayor parte de su población vivía agrupada en los pueblos de indios que los españoles establecieron en la segunda mitad del siglo XVI. Mientras que en gran parte de la Hispanoamérica de estos años finales de la época colonial la población era ya mestiza y campesina, en Guatemala, los pueblos de indios seguían siendo la célula básica de la sociedad colonial.

La característica de la sociedad colonial guatemalteca, de tener como célula básica a los pueblos de indios, fue señalada ya por Severo Martínez Peláez<sup>46</sup>. Sin embargo, este autor consideró que el

Cuadro 2

#### POBLACION EN GUATEMALA Y EL SALVADOR EN 1770

REGION ADMINISTRATIVA	Pueblos de indios	Población indígena	%	Población mestiza y española	%
Corregimiento del Valle	71	68.737	89	8.502	11
Sololá	31	20.295	98	467	2
Tononicapán	48	31.936	96	1.238	4
Quezaltenango	25	14.019	79	3.787	21
Verapaz	14	30.231	90	3.399	10
S. Ant. Suchitepequez	19	14.311	88	1.893	12
Escuintla y Guazacapán	26	12.678	61	8.204	39
Chiquimula y Acasaguastán	30	29.843	69	13.224	31
Sonsonate	22	19.946	73	7.274	27
San Salvador	117	37.534	44	47.996	56

FUENTE: Cortés y Larraz, Pedro. *Descripción geográfico-moral de la Diócesis de Guatemala 1768-1770*, 2 volúmenes. Hemos introducido variantes en las cifras dadas por este autor.

Véase: Solórzano, J.C. *Population et systèmes économiques au Guatemala (1690-1810)*, pp. 76-78.

46 Severo MARTINEZ PELAEZ, fue el primero en llamar la atención sobre la importancia de los pueblos de indios en Guatemala. Cfr. MARTINEZ PELAEZ, Op. Cit., p.454



repartimiento de indios o mandamiento fue el principal instrumento de explotación de la población indígena. Por el contrario, nosotros creemos que los mecanismos de explotación más importantes fueron aquellos que permitieron el mantenimiento de los pueblos de indios, puesto que los mandamientos implicaban necesariamente la existencia de haciendas y éstas generalmente fueron incompatibles —en el largo período— con las comunidades indígenas<sup>47</sup>. No es entonces casual que a fines del siglo XVIII, la población de El Salvador, en donde el número de haciendas era superior al de Guatemala, fuese mayoritariamente mestiza y española. (Véase el cuadro anterior). Las haciendas añileras, al igual a como ocurrió en otras regiones de Hispanoamérica, provocaron la disolución de los pueblos de indios, tanto por sus crecientes necesidades de tierra como de mano de obra. Muchos

indios agobiados por el peso de las cargas tributarias, de los repartimientos de mercancías y cofradías e igualmente ya con pocas tierras (por el acaparamiento de ellas por parte de las haciendas), no tuvieron otra alternativa que la de buscar refugio en las haciendas<sup>48</sup>.

De esta forma, nosotros hemos fijado nuestra atención en aquellos mecanismos de explotación que permitieron la conservación y reproducción de la población indígena y de los pueblos de indios: los tributos, los repartimientos de mercancías e hilados y las cofradías. Tales instrumentos de explotación existieron sobre *todos* los pueblos de indios de Guatemala y El Salvador, en tanto que los repartimientos de indios solo fueron utilizados en las regiones en donde hubo explotaciones agrícolas de españoles.

---

47 Esto ha sido señalado por diversos autores. Al respecto Robert G. KEITH señala: "La encomienda requiere la sobrevivencia de la población indígena, sin cambios radicales, mientras que el desarrollo del sistema de la hacienda exige que esa sociedad sea destruida y sus miembros transformados en proletariado agrícola (sic)". Citado por Magnus MORNER, en: *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, Simposio de Roma organizado por CLACSO, México, Siglo XXI, 1975, p.19 Juan Carlos GARAVAGLIA refiriéndose al Paraguay del siglo XVIII señala: "... para los ganaderos asunceños, co-

rrentinos y santafecinos, las necesidades objetivas serán (en el XVIII), mano de obra barata o mano de obra a secas, para las haciendas, y no indígenas sometidos a un régimen comunitario". GARAVAGLIA, et. al. *Modos de producción en América Latina*. Córdoba (Argentina): Cuadernos de Pasado y Presente, 1974, 2ª edición, pág. 173

48 Refiriéndose a esta situación el obispo CORTES Y LARRAZ dice en 1770: "Los hacendados y dueños de trapiches recogen sin dificultad a toda esta gente porque les trabaja con mucha conveniencia" CORTES Y LARRAZ, Pedro, Op. Cit., Tomo I, p. 289.